

PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

El H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco; a través de su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con base en lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 38, 43 y Artículo séptimo transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, Artículos 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana del estado de Quintana Roo y Artículo 49 Fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, emite la siguiente **Convocatoria DPM/CP/2022/09**:

A toda la ciudadanía del municipio de Othón P. Blanco, asociaciones civiles, colegiados de profesionales, sindicatos, comunidades académicas, instituciones educativas y culturales, comerciantes, empresarios, cámaras y ciudadanía en general, para que presenten sus candidaturas para integrar el **Consejo Ciudadano de Planeación Municipal de Othón P. Blanco**, como representantes de este municipio, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - DEL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

1. El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal es un órgano consultivo obligatorio y de diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación.
2. Dicho Consejo, tiene por objeto opinar y realizar propuestas en materia de planeación, a través de su participación en el COPLADEMUN. El consejo podrá coadyuvar y validar la organización de mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación en la etapa de formulación del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas que de él emanen de acuerdo a lo que establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Se integra por cinco personas con reconocido mérito y trayectoria en las materias relacionadas con la planeación, el diseño de Políticas Públicas o con reconocida trayectoria en la Administración Pública, cuyo cargo tendrá el carácter honorífico y sus funciones culminarán al finalizar la administración pública municipal. En caso de ausencia definitiva o mayor a 6 meses de un integrante del Consejo, el H. Ayuntamiento a través del COPLADEMUN deberá de identificar y nombrar a otra persona para cubrir dicha vacante dentro de los 3 integrantes suplentes.
4. El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal será integrado por cinco personas, privilegiando el principio de paridad de género, de los cuales una persona presidirá y 4 personas vocales. La presidencia de este Consejo deberá ser rotativa cada año, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán:
 - a) Ser propuestas por alguna organización civil, profesional o académica, constituida en el municipio de Othón P. Blanco.
 - b) Contar con ciudadanía mexicana en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, para lo cual deberá presentar copia de identificación oficial vigente.
 - c) Ser vecino o vecina del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con una residencia comprobable mínima de 5 años. (Constancia de vecindad emitida por la Autoridad).
 - d) Contar con un nivel de estudios mínimo de Licenciatura, con perfil en las áreas de planeación, políticas públicas, gobierno, económico administrativas o afín.
 - e) Ser una persona íntegra, con valores de responsabilidad, compromiso, preocupado por su comunidad. (Comprobable con 2 cartas de recomendación)
 - e) Presentar escrito libre con extensión máxima de una cuartilla el Currículum Vitae.
 - f) Presentar en escrito libre y firmado con extensión máxima de una cuartilla los motivos por los cuales desea integrarse al Consejo Ciudadano de Planeación Municipal y manifestar que no se encuentra dentro de los supuestos de la incompatibilidad que refiere la base tercera de la presente convocatoria.
 - g) Presentar Formato de Registro debidamente llenado, el cual podrá obtener en las oficinas de la presidencia municipal ubicado en segundo piso del Palacio Municipal y en las oficinas de la Dirección de Planeación, ubicadas en Av. Héroes número 34, casi esq. Othón P. Blanco, planta baja de la "Plaza Galerías", Col. Centro ó descargarlo de la página:

[Ayuntamiento de Othón P. Blanco 2021 – 2024 – Portal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco \(opb.gob.mx\)](http://Ayuntamiento de Othón P. Blanco 2021 – 2024 – Portal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco (opb.gob.mx))

TERCERA. - DE LA INCOMPATIBILIDAD.

1. No podrán integrar el Consejo las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a) Ser o haber sido servidor público en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y/o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos 6 meses de anticipación al día de la designación.
 - b) Ser ministro de algún culto religioso.
 - c) Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.
 - d) Ser o haber sido miembro de las dirigencias partidistas o agrupaciones políticas en los tres años previos a la designación.
 - e) Haber participado en la candidatura a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.



PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

CUARTA. - DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

1. Las propuestas de las personas con sus respectivos documentos, deberán ser entregadas a partir de la presente publicación y hasta el día **viernes 7 de octubre de 2022**, físicamente en las oficinas de la Dirección de Planeación Municipal ubicada en planta baja de la "Plaza Galerías" de la Av. Héroes Núm. 34, Col. Centro, de lunes a viernes de 9:00 a las 17:00 horas; o enviarlo en formato digital al correo electrónico dirplaneacionopb@gmail.com

QUINTA. - DE LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.

1. Los integrantes de las Comisiones de Gobierno y Régimen Interior y la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento serán el Comité Evaluador de los integrantes del Consejo, quienes tendrán como objetivo fundamental realizar un análisis y valoración de las propuestas que determinarán a los integrantes del Consejo Ciudadano conforme a las bases de la presente convocatoria. Las propuestas serán presentadas al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para su aprobación.
2. Si el Comité Evaluador, haciendo uso de las facultades para verificar la información vertida en las propuestas, advierte que alguna o algunas personas no cumplen con todos los requisitos que establecen en ésta convocatoria, se tendrán por no presentadas dichas propuestas y en consecuencia no podrán integrar el Consejo y devueltas al término del proceso.
3. Una vez revisadas y evaluadas las personas en los términos del punto inmediato anterior, de entre aquellas que cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, se llevará a cabo una entrevista con cada una de ellas prevista para los días 6 y 7 octubre del presente año, previa notificación.
4. Se seleccionarán primeramente a cinco personas, de los cuales se elegirán aleatoriamente mediante el método de insaculación la presidencia y el orden de los sucesores o sucesoras. Así mismo el Comité Evaluador seleccionará a 3 personas idóneas adicionales para suplir las ausencias en calidad de suplentes como lo menciona el punto 3 de la primera base. Las 8 personas seleccionadas formarán la propuesta a presentar ante el H. Ayuntamiento.
5. El resultado del proceso de selección será inapelable.
6. El Comité Evaluador declarará desierta la convocatoria, en caso de no existir candidaturas elegibles. En este supuesto el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco a través del COPLADEMUN lanzará una nueva convocatoria al día hábil siguiente, en los mismos términos de la presente, y con un plazo de duración de 05 días naturales.
7. En el caso de que los candidatos elegibles fueran en un número menor a cinco, se procederá a la selección, y los faltantes se cubrirán mediante una invitación con propuestas del Comité y a través de la Presidencia Municipal, cumpliendo con los requerimientos de las bases.
8. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité Evaluador y la Dirección de Planeación Municipal.

SEXTA. - DE LA NOTIFICACIÓN.

1. La entrevista con cada una de los aspirantes seleccionados serán los días 12 y 13 de octubre del presente año, quienes serán notificados previamente por la Dirección de Planeación Municipal del lugar y horario de entrevista.
2. Una vez que el Comité Evaluador haya integrado a las cinco personas, y a los 3 adicionales suplentes le informará a la Dirección de Planeación Municipal, a más tardar el día 13 de octubre del presente año, para que por su conducto se les notifique a los ciudadanos que resulten seleccionados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su selección.
3. Asimismo, se publicarán los resultados a más tardar el día 14 de octubre en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
4. La designación formal de los integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal tendrá lugar en sesión pública solemne, en la fecha que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco determine.

Publíquese la presente convocatoria en dos Periódicos de mayor circulación en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el portal de internet oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en la Gaceta Municipal y en las redes sociales del mismo.

REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE:

GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

Presidente: Jorge Herrera Aguilar, Quinto Regidor.
Secretario: Héctor Hernán Pérez Rivero, Noveno Regidor.
Vocal: Ángel Ezequiel Rivero Palomo, Décimo Tercer Regidor

ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presidenta: Lidia Esther Rojas Fabro, Decima Cuarta Regidora.
Secretaria: Alejandra Del Ángel Carmona, Síndico Municipal.
Vocal: Rosaura Mariana Baeza Ku, Decima Primera Regido

